



UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, la Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decano José Claudio Williman y la Dirección General de Planeamiento, representada por su Director Domingo Carlevaro con la finalidad de favorecer el desarrollo de trabajos conjuntos de investigación sobre las poblaciones universitarias, ACUERDAN:

Primero. La Dirección General de Planeamiento y el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales convienen en el establecimiento de un Servicio Permanente de estudio de las poblaciones universitarias (estudiantes, docentes, egresados) atendido por un equipo común integrado por la División Estadística del primero y de un grupo de trabajo del área de Sociología de la Educación y las Universidades del segundo.

Segundo. La finalidad de este equipo común es la de proporcionar los datos, la información, los análisis y los estudios requeridos para la planificación universitaria así como para el trazado de políticas y la adopción de decisiones que las autoridades universitarias deban adoptar en la materia.

Tercero. El área de la Educación y de las Universidades del Departamento de Sociología podrá utilizar con fines académicos y de investigación la información y el conocimiento producido por el equipo común.

Cuarto. La Dirección del equipo común será ejercida por medio de la coordinación entre las Direcciones de ambas dependencias universitarias y de acuerdo a las decisiones que ellas adopten de común acuerdo.

Quinto. Anualmente ambas Direcciones elaborarán y acordarán el Plan de Trabajo correspondiente al respectivo año lectivo, la forma de su financiación y las modalidades de ejecución, dando cuenta a las autoridades respectivas.

Sexto. Los aportes de cada parte serán decididos en definitiva por las autoridades de las correspondientes dependencias.

Séptimo. Este acuerdo tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser cancelado por las partes con un preaviso de tres meses sin perjuicio de la finalización de los programas o proyectos que se encuentren en curso de ejecución.


José Claudio Williman


Domingo Carlevaro